

Toluca de Lerdo, México, cuatro de enero de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio ciudadano local.

Vista la solicitud de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Por así estimarlo necesario para la debida sustanciación del expediente en que se actúa y toda vez, que **la actora no adjuntó el escrito original de demanda** del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local, **se requiere a Alma Kelvin de Olarte Villalobos**, para que dentro de las **cuarenta y ocho horas siguientes**, contadas a partir de la notificación de este proveído, **remita a este Tribunal el original de la demanda** del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local, recibida el veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, por el Presidente del Consejo Municipal 69 del Instituto Electoral del Estado de México con residencia en Ozumba, Estado de México; demanda que fue radicada en este órgano jurisdiccional bajo el número de expediente JDCL/130/2017. Asimismo y en virtud que la ciudadana actora no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, para que realice las gestiones y trámites necesarios a fin de solicitar la colaboración del referido Consejo Municipal Electoral, a efecto de que sea publicado el presente requerimiento en los estrados de dicho órgano electoral.

Apercibida dicha ciudadana, que en caso de no remitir en tiempo y forma la documentación requerida, se resolverá el expediente conforme a derecho de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 409 fracción II y 426 fracción VI del Código Electoral del Estado de México.

Notifíquese el presente proveído por **oficio al Presidente del Consejo Municipal 69 del Instituto Electoral del Estado de México con residencia en Ozumba, Estado de México y por estrados.**

ATENTAMENTE

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS